



PROCESO: SUCESIÓN
CAUSANTE: ANA LUCÍA SANTAMARÍA DE TORO
RADICACION: 2017-00527-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 2 de marzo de 2020. Al despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

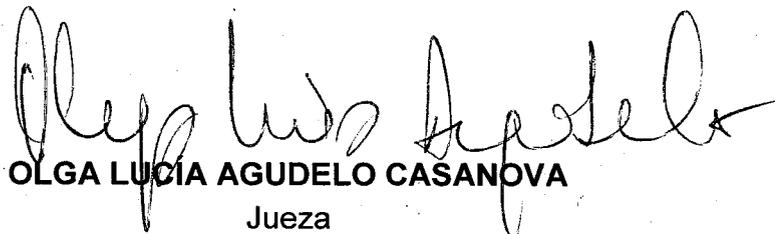
LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaría

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, cinco (05) de marzo de dos mil veinte (2020)

Se **REQUIERE** a los herederos de la presente sucesión para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, informando las gestiones realizadas ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN con el fin de que se expida el respectivo paz y salvo, teniendo en cuenta que en auto del 13 de noviembre de 2019 se tuvo por acreditado el aporte de una documentación requerida para ello, sin embargo a la fecha no se tiene información alguna respecto al trámite adelantado para la expedición del paz y salvo; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 de la Ley 1564 de 2012, es decir, declarar la terminación de las presentes diligencias por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB/

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>015</u> del <u>06 MAR 2020</u> LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ Secretaría
--